



FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
	Versión:	16
	Fecha:	08/04/2026
	Página:	1 de 18
REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES		

Firmado Digitalmente por:
NORMA GONZÁLES
Dpto. Recursos Humanos
20100180238 act.
Razón: SOY AUTOR DEL DOCUMENTO
Ubicación: Arequipa
Fecha: 10/07/2025
12:17:11

Firmado Digitalmente por:
NORMA GONZÁLES
Dpto. Recursos Humanos
20100180238 act.
Razón: SOY AUTOR DEL DOCUMENTO
Ubicación: Arequipa
Fecha: 10/07/2025
12:17:11

Firmado Digitalmente por:
NORMA GONZÁLES
Dpto. Recursos Humanos
20100180238 act.
Razón: SOY AUTOR DEL DOCUMENTO
Ubicación: Arequipa
Fecha: 10/07/2025
12:17:11



REQUERIMIENTO DE ÁREA USUARIA

"SERVICIO DE ASISTENCIA PARA LA GESTIÓN DEL ACCESO Y USO COMPARTIDO DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA EN EL MARCO DE LA LEY N° 28295"



N° GG/OP-0057-2026

1. **Área Usuaria:** Unidad de Distribución

2. **Objeto de la contratación:**

Se requiere contratar a una persona natural o jurídica que se encargue del "Servicio de asistencia para la gestión del acceso y uso compartido de infraestructura eléctrica en el marco de la Ley N°28295"

3. **Justificación de la necesidad:**

SEAL administra un volumen significativo de contratos, mandatos, solicitudes de acceso, comunicaciones, observaciones de campo y requerimientos de entidades competentes relacionados con infraestructura compartida. Conforme al metrado referencial del Anexo 1, se han identificado cincuenta y seis (56) operadores o entidades y doscientos cincuenta y cinco mil ciento ochenta y un (255 181) apoyos registrados. Esta carga requiere seguimiento permanente, control de plazos, trazabilidad documental, actualización de bases de datos y preparación oportuna de comunicaciones e informes, a fin de reducir riesgos regulatorios, contractuales, operativos y de seguridad eléctrica.

4. **Finalidad Pública**

Contribuir a la adecuada administración de la infraestructura de distribución eléctrica de SEAL, asegurando el cumplimiento de las obligaciones regulatorias y contractuales relacionadas con el acceso y uso compartido de infraestructura por parte de operadores de telecomunicaciones, promoviendo el uso eficiente de la infraestructura pública y garantizando una adecuada prestación del servicio público de electricidad.

5. **Actividad del POI**

OEO5. Mejorar la calidad de los servicios eléctricos

6. **Programación de la Necesidad en el CDN**

El presente requerimiento de "Servicio de asistencia para la gestión del acceso y uso compartido de infraestructura eléctrica en el marco de la Ley N°28295" tiene la necesidad programada por la Gerencia de Operaciones entre sus requerimientos de contrataciones para el ejercicio del 2026, dentro del CDN.

7. **Descripción y/o alcance de especificaciones técnicas y/o términos de referencia:**

7.1 Actividades a desarrollar (servicio).

a. **Gestión de solicitudes de acceso y uso compartido**

- Registrar, clasificar y efectuar seguimiento a las solicitudes de acceso, ampliación, regularización, modificación o retiro de infraestructura de telecomunicaciones.

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	2 de 18

- Verificar la integridad documental de los expedientes y preparar proyectos de comunicación para requerir subsanaciones, precisiones o información complementaria.
- Mantener una matriz de control con responsables, hitos, plazos, estado y alertas de vencimiento.

b. Evaluación del cumplimiento normativo en materia de infraestructura compartida

- Analizar la aplicación de la Ley N.º 28295, su Reglamento y demás disposiciones regulatorias vinculadas a la infraestructura compartida.
- Evaluar el cumplimiento de las obligaciones regulatorias aplicables a SEAL como titular de infraestructura.
- Identificar posibles brechas de cumplimiento y contingencias regulatorias asociadas a la gestión de infraestructura compartida.

c. Análisis especializado de procedimientos administrativos

- Revisar los procedimientos administrativos vinculados al acceso y uso compartido de infraestructura por empresas operadoras de telecomunicaciones.
- Analizar requerimientos, observaciones y comunicaciones emitidas por entidades regulatorias y organismos competentes.
- Evaluar la consistencia de la documentación presentada y la trazabilidad de los procedimientos administrativos desarrollados.

d. Seguimiento contractual y regulatorio

- Actualizar la relación de contratos, adendas, convenios y mandatos vigentes, incluyendo obligaciones, plazos, garantías, pagos, controversias y documentos pendientes.
- Identificar vencimientos, incumplimientos documentales y riesgos de atención tardía, y comunicarlos al administrador del contrato.
- Preparar proyectos de cartas, informes y cuadros de seguimiento para la atención de obligaciones frente a operadores y entidades competentes.

e. Gestión de observaciones de campo y riesgos eléctricos

- Consolidar la información remitida por las áreas de campo respecto de cableado en desuso, ocupaciones no autorizadas, sobrecarga de apoyos, incumplimiento de distancias mínimas de seguridad u otras condiciones observadas.
- Preparar proyectos de comunicaciones a los operadores involucrados y controlar los plazos de atención y cierre.
- Participar, cuando sea requerido, en visitas de verificación bajo coordinación y autorización de SEAL, sin ejecutar maniobras, trabajos en altura ni intervención directa sobre instalaciones eléctricas.

f. Elaboración de informes especializados a requerimiento

- Elaborar informes de análisis sobre la aplicación de la normativa de infraestructura compartida.
- Desarrollar informes que sustenten criterios administrativos relacionados con el acceso y uso compartido de infraestructura.

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	3 de 18

- Formular conclusiones y recomendaciones orientadas a fortalecer la gestión regulatoria de SEAL.

g. Análisis de requerimientos formulados por entidades externas

- Evaluar requerimientos de información formulados por OSIPTEL, ministerios, municipalidades u otras entidades competentes.
- Analizar los alcances regulatorios de dichos requerimientos.
- Formular recomendaciones para su adecuada atención conforme al marco normativo aplicable.

h. Propuesta de mejoras para la gestión administrativa de infraestructura compartida

- Identificar oportunidades de mejora en los procedimientos relacionados con infraestructura compartida.
- Proponer criterios y lineamientos orientados a optimizar la gestión administrativa y regulatoria.
- Formular recomendaciones para fortalecer el control documental y el cumplimiento de obligaciones regulatorias.

Normas Técnicas Obligatorias:

- Ley N.° 28295.
- Decreto Supremo N.° 009-2005-MTC, Reglamento de la Ley N.° 28295.
- Ley de Concesiones Eléctricas (Decreto Ley N.° 25844).
- Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 009-93-EM.
- Ley N.° 29904 y sus disposiciones complementarias, en lo relacionado con el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones y el uso de infraestructura existente.
- Ley N.° 31595. Esta ley establece obligaciones para empresas de electricidad y telecomunicaciones respecto al retiro de cableado aéreo en desuso o mal estado.
- Código Nacional de Electricidad – Suministro vigente.
- Ley N.° 27336, Ley de Desarrollo de las Funciones y Facultades de OSIPTEL.
- Normativa emitida por OSIPTEL relacionada con acceso y uso compartido de infraestructura.
- Contratos de uso compartido de infraestructura vigentes suscritos por SEAL con operadores de telecomunicaciones.
- Demás disposiciones regulatorias, administrativas y técnicas que resulten aplicables durante la ejecución del servicio.

Normas técnicas opcionales (OPCIONAL)

- Procedimientos internos de SEAL

7.2 Cantidad del Requerimiento

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	"Servicio de asistencia para la gestión del acceso y uso compartido de infraestructura eléctrica en el marco de la Ley N°28295"

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	4 de 18

7.3 Código del material

NO APLICA

7.4 Garantía del Bien/Servicio

NO APLICA

7.5 Características del proveedor

El postor deberá cumplir las siguientes características:

- **Experiencia,** la Contratista acreditará con copia simple de contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Voucher de Depósito correspondiente, reporte de estado de cuenta indicando el número de operación correspondiente, o cancelación en el documento por el cliente, un monto facturado acumulado, durante los últimos 2 años, equivalente a S/ 50,000.00 (Cincuenta mil con 00/100 soles).
- **Servicios Similares:** Servicios de análisis y/o evaluación y/o verificación y/o revisión de cumplimiento de procedimientos de entidades regulatorias y/o prestación de contratos en el sector eléctrico
- **Habilitaciones,** estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores y no tener impedimento de contratar con el Estado, se debe acreditar con el documento correspondiente.

NOTA: La experiencia del postor y los perfiles definidos en el requerimiento del área usuaria, no podrá ser acreditada mediante la presentación de declaraciones juradas.

7.6 Características del personal requerido

CARGO	CANT.	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA	CAPACITACION	FUNCIONES
Auxiliar de Distribución	02	Bachiller en Ingeniería Industrial – Eléctrica o Mecánica Eléctrica.	Experiencia mínima de un (01) año en trabajos como asistente administrativo y/o gestor en actividades de mantenimiento en sistemas de Distribución y/o analista de procedimiento de fiscalización Osinergmin en empresas públicas o privadas del sector eléctrico.	Cuarenta (40) horas lectivas acumuladas de capacitación en Temas relacionados a metodologías de mejora continua y/o seguridad y salud en el trabajo. y, Veinticinco (25) horas lectivas acumuladas de capacitación en Curso referido a la Normatividad del Sub Sector Eléctrico y Código Nacional de Electricidad.	Las indicadas en la sección 7.1 "Actividades a desarrollar" del presente término de referencia.

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	5 de 18

La presentación de los documentos del personal deberá realizarse durante la presentación de ofertas para su revisión y conformidad de cumplimiento.

7.7 Infraestructura, equipo / herramientas

La Contratista deberá proporcionar a su personal los equipos y herramientas que se consideren necesarias para el cumplimiento del servicio.

Así mismo, se adjunta en el ANEXO 2 el modelo del fotocheck que deberá portar el personal cada vez que ingrese a las instalaciones de SEAL, la versión digital editable será remitida una vez se emita la orden de compra al postor ganador.

7.8 Medidas de Seguridad a Adoptarse

La Contratista debe cumplir con:

- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias vigentes.
- Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, D.S. 005-2012-TR y sus modificatorias vigentes.
- Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Eléctricas, Resolución Ministerial N° 111-2013/MEM/DM y sus modificatorias vigentes.
- Código Nacional de Electricidad: suministro, Resolución Ministerial N° 214-2011-MEM DM. Parte 4 "Reglas generales para los trabajadores".
- Normas Técnicas de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgos, D. S. N° 003-98 SA.
- R.M. N° 050-2013-TR Formatos Referenciales con la información mínima que deben contener los registros obligatorios del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo
- D.S N° 009-2020-TR Aprueba Normas reglamentaria D.U. N° 044-2016 Seguro Vida Ley
- R.M. 312 -2011 – MINSA Documento técnico protocolos de exámenes medico ocupacionales y guías de diagnóstico de los exámenes médicos obligatorios por actividad y sus modificatorias vigentes.
- RM-004-2014-MINSA Modificatoria del Documento Técnico Protocolos De Exámenes Médicos Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por actividad.
- Código Nacional de Electricidad – Utilización 2006 (en caso corresponda)
- Reglamento Nacional de Tránsito.
- Otros dispositivos legales y otros requisitos solicitados por el área de seguridad y salud en el trabajo.

La Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (LSST) establece que la empresa principal es responsable de coordinar y vigilar que sus contratistas cumplan la normativa en sus instalaciones, asumiendo el incumplimiento si no lo hace. La empresa debe exigir a sus proveedores el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), considerando que es una obligación legal de la empresa principal para garantizar un entorno seguro en su centro de trabajo, respondiendo solidariamente por incumplimientos de contratistas. Esto implica coordinar, verificar su documentación (IPER, política SST) y exigir procedimientos claros, pues la falta de control conlleva sanciones y responsabilidad solidaria por daños.

- ✓ **Documentación:** La matriz IPER (Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Medidas de Control), políticas de SST, Reglamento Interno

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	6 de 18

de SST, y otros documentos obligatorios.

- ✓ **Procedimientos:** Presentación de procedimientos específicos para tareas de alto riesgo (trabajos en altura, espacios confinados, bloqueos, etc.) según corresponda.
- ✓ **Capacitación:** Prueba de que sus trabajadores están capacitados en SST.
- ✓ **Verificación:** Realizar inspecciones periódicas y usar listas de chequeo (checklists) para confirmar el cumplimiento del proveedor.

7.9 Medidas para Protección de Medio Ambiente a Adoptarse

La Contratista debe cumplir con:

- a) Ley N° 28611: Ley General del Ambiente.
- b) Decreto Supremo N° 014-2019-EM: Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas del Ministerio de Energía y Minas.
- c) Decreto Legislativo N° 1278: Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- d) Resolución Ministerial N°0021-2021-MINEM/DM, Aprueban la “Guía Metodológica para la elaboración del Plan de Gestión Ambiental de Bifenilos Policlorados (PGAPCB) aplicable a la actividad eléctrica” y la “Guía Metodológica para el Inventario de Existencias y Residuos para la identificación de Bifenilos Policlorados (PCB)” (en caso corresponda).
- e) Decreto Supremo N°018-2025-SA que aprueba el Reglamento Técnico para la Gestión Sanitaria y Ambiental para los Bifenilos Policlorados (en caso corresponda).
- f) Resolución Ministerial N°0200-2025-MINAM, Guía para la Descripción de Proyectos de Inversión en el Marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental” (en caso corresponda)
- g) Resolución Ministerial N°392-2025-MINEM/DM, Aprueban Lineamientos de Gestión Ambiental de Proyectos Calificados como Sistemas Eléctricos Rurales (SER) (en caso corresponda).
- h) Otros dispositivos legales – normatividad que esté relacionada a la gestión ambiental aplicables al sector.

NOTA: La Contratista deberá revisar, implementar y cumplir, según corresponda, lo establecido en los siguientes documentos, los cuales se encuentran publicados en la página web de SEAL, debiendo considerarse su última versión vigente:

- RE-05-02 “Reglamento de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente para Empresas Contratistas de SEAL”.
- MT-05-29 “Profesiograma para empresas contratistas y visitantes”.

Link:

<https://www.seal.com.pe/seguridad%20y%20medio%20ambiente/Seguridad/Forms/AllItems.aspx>

Asimismo, los exámenes médicos ocupacionales deberán realizarse en un Servicio de Atención Médica Ocupacional (SAMO) debidamente acreditado por DIGESA o GERESA, según corresponda.

De igual manera, los Certificados de Aptitud Médica Ocupacional (CAMO) deberán ser claros y legibles, y contar con la firma del médico ocupacional, quien debe estar registrado con Registro Nacional de Especialidad (RNE) y/o Registro Nacional de Maestría (RNM).

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	7 de 18

La información solicitada constituye un requerimiento mínimo y se encuentra alineada al marco normativo vigente; sin embargo, ello no limita la facultad de SEAL de solicitar requisitos adicionales que considere necesarios para asegurar el cumplimiento legal y la adecuada gestión de SSTMA.

7.10 Prestaciones complementarias (OPCIONAL)

NO APLICA

7.11 Penalidades

- a) En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios: F = 0.40
- Para obras:
 - a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
 - b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.
 - c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15
- Para consultorías de obras:
 - a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
 - b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

b) *Otras definidas por el área usuaria*

Nº	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	MONTO % DE UIT	PROCEDI MIENTO	OBLIGACIONES ADICIONALES (a cargo de contratista)
1.0	EJECUCIÓN				
1.1	Negativa a la ejecución de trabajos propias del servicio	por trabajo	25%	IN-09-05	La orden de servicio puede darse por correo electrónico, teléfono o en medio físico
1.2	Servicio ejecutado de forma incompleta de acuerdo a la orden asignada	por actividad	13%	IN-09-05	Culminar trabajos
2.0	SATISFACCIÓN AL CLIENTE.				
2.1	Daños a la propiedad de SEAL y/o bienes de terceros	por caso	25%	IN-09-05	Pagos que involucren la reparación y/o reposición
3.0	PRESENTACION DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA				
3.1	Personal sin uniforme o sin fotocheck	por trabajador	3%	IN-09-05	Suspensión del personal hasta subsanación
3.2	Uso indebido de fotocheck	por trabajador	50%	IN-09-05	Suspensión del personal en forma definitiva
3.3	Personal laborando en estado etílico	por trabajador	100%	IN-09-05	Suspensión del personal en forma definitiva
3.4	Agresión verbal o física a personal de SEAL o a terceros.	por caso	50%	IN-09-05	Pago por daños ocasionados y suspensión del personal en forma definitiva.

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	8 de 18

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	MONTO % DE UIT	PROCEDIMIENTO	OBLIGACIONES ADICIONALES (a cargo de contratista)
4.0	SEGURIDAD.				
4.1	Por accidente de trabajo grave o mortal ocasionado a terceros.	por trabajador	200%	IN-09-05	Correr con los gastos médicos, legales en contra de SEAL derivados, así como la multa que llegue de la autoridad competente, el regulador y/u otros.
4.2	Por accidente no reportado en forma oportuna (2 horas)	por caso	50%	IN-09-05	Pago de gastos que incurra SEAL, multa que venga del regulador, compensaciones y energía no suministrada

Nota: Las penalidades descritas se aplicarán hasta por un monto máximo del 10% del monto del contrato vigente. Estas serán deducidas de los pagos a cuenta, pago final o liquidación final o si fuese necesario de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento o monto diferencial.

Se aplicarán las siguientes penalidades en caso de accidentes de trabajo.

Concepto	Monto de Penalidad	Unidad	Obligaciones adicionales
Accidentes de trabajo			
Accidente mortal: Por cada trabajador de la contratista, que sufra un accidente mortal o fatal, se aplicará esta penalidad si el trabajador en el momento del accidente, no utilizó sus EPP o no siguió los protocolos o procedimientos de trabajo seguro.	10 % del monto contractual	Por cada caso	Pago de la totalidad de la multa que se imponga a SEAL por parte de OSINERGMIN, SUNAFIL o autoridad administrativa competente, por el accidente.
Accidente incapacitante: Por cada trabajador de la contratista, que sufra un accidente incapacitante, si el trabajador en el momento del accidente, no utilizó sus EPP o no siguió los protocolos o procedimientos de trabajo seguro.	5 % del monto contractual	Por cada caso	Pago de la totalidad de la multa que se imponga a SEAL por parte de OSINERGMIN, SUNAFIL o autoridad administrativa competente, por el accidente.
Constitución de Carta Fianza en caso de Accidentes			
Por no constituir y entregar a SEAL, carta Fianza Bancaria por el monto calculado por el administrador de contrato, considerando el máximo de la multa que luego del análisis, se impondría a SEAL, por Accidentes mortales y Accidentes incapacitantes.	5 % del monto de la garantía	Por cada caso	La aplicación de esta penalidad, no exonera o impide que la contratista, alcance la carta fianza por la eventual multa que la(s) autoridad(es) administrativa(s) impondría(n) a SEAL por el accidente.

Procedimiento:

Para la aplicación de penalidad se evaluará cada supuesto que se presente de forma independiente. El procedimiento para la aplicación de penalidades está establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de SEAL con el Código IN-09-05 el cual será entregado al CONTRATISTA al inicio del servicio. En este procedimiento se prevé la comunicación previa a la aplicación de la penalidad del supuesto de infracción cometida y reconoce un plazo de descargo a la Contratista, para hacer uso de su derecho de defensa.

Definiciones:

1. Accidente de trabajo: todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	9 de 18

trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, y aun fuera del lugar y horas de trabajo.

2. Accidente mortal: Suceso cuyas lesiones producen la muerte del trabajador.
3. Accidente incapacitante: suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, da lugar a descanso, ausencia justificada al trabajo y tratamiento. Según el grado de incapacidad los accidentes de trabajo pueden ser:
 - ✓ Total temporal: cuando la lesión genera en el accidentado la imposibilidad de utilizar su organismo; se otorgará tratamiento médico hasta su plena recuperación.
 - ✓ Parcial permanente: cuando la lesión genera la pérdida parcial de un miembro u órgano o de las funciones del mismo.
 - ✓ Total permanente: cuando la lesión genera la pérdida anatómicamente o funcional total de un miembro u órgano; o de las funciones del mismo. Se considera a partir de la pérdida del dedo meñique.

Es obligación del contratista, la constitución de una carta fianza por cada accidente que sufran sus trabajadores, a fin de garantizar el pago de la posible sanción económica (Multa), que la autoridad administrativa impondría a SEAL.

El monto de la garantía debe ser calculado por el administrador del contrato considerando el monto máximo que podría imponerse a SEAL, luego de la evaluación respectiva, de acuerdo a la escala de gradualidad de sanciones para el caso y de acuerdo a la institución que inicie el procedimiento administrativo sancionador.

El plazo para la entrega de la carta fianza por parte del contratista a SEAL; deberá ser no mayor a 10 días calendario, de notificado formalmente con el monto por el cual deberá constituir la carta fianza; caso contrario, y de no presentarla dentro del plazo, será pasible de una penalidad; sin perjuicio de imputar incumplimiento de obligaciones bajo apercibimiento de resolver el contrato. La carta fianza deberá mantenerse vigente hasta la conclusión del procedimiento administrativo (sea por agotamiento de la vía administrativa o por que el acto que impuso la sanción quedó consentido y por tanto, firme). Es causal de ejecución de esta garantía por SEAL, la falta de renovación, si el procedimiento administrativo no ha concluido.

La carta fianza se ejecutará a solo requerimiento de SEAL, después de notificado el acto que agota la vía administrativa o si el acto administrativo que fija la multa, no ha sido impugnado y queda consentido y firme; salvo que el contratista cumpla con el pago de la multa impuesta a SEAL.

En el caso de ejecutarse la garantía a efecto de proceder con la cancelación de la multa impuesta por el órgano administrativo sancionador y de existir un saldo, éste será devuelto al contratista y si la multa es mayor al monto por el que se constituyó la carta fianza, el contratista deberá pagar el monto faltante, en un plazo no mayor a 10 días hábiles de notificado por SEAL, para tal efecto.

La garantía debe tener las siguientes cualidades: incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática, sin beneficio de excusión, en el país al solo requerimiento, a favor de SEAL.

Las penalidades por falta de entrega o uso de EPPs a los trabajadores contratistas, aplicará siempre que no se trate de accidentes mortales o

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	10 de 18

incapacitantes, es decir, cuando se detecta que un trabajador de la contratista no utilizó sus EPP, pero no ocurrió un accidente mortal o incapacitante.

7.12 Resolución y/o nulidad

Será causal de resolución y/o nulidad si la penalidad por mora y otras penalidades llegan alcanzar un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

7.13 Obligaciones del Contratista

SEAL requiere contratar a una persona natural o jurídica que provea el **“Servicio de asistencia para la gestión del acceso y uso compartido de infraestructura eléctrica en el marco de la Ley N°28295”**, siendo las principales obligaciones a cargo del contratista:

- A. Cumplir con los requisitos establecidos en el presente requerimiento.
- B. Cumplir con las obligaciones laborales y previsionales establecidas en la normativa legal vigente.

El Contratista está en la obligación de mantener la confidencialidad de la información que le proporcione SEAL y a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del servicio. Dicha obligación se mantendrá vigente durante la ejecución contractual y hasta 180 días calendario de culminada la misma.

Nota: Para el caso de contratación de servicios “El Contratista está en la obligación de mantener la confidencialidad de la información que le proporcione SEAL y a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del servicio. Dicha obligación se mantendrá vigente durante la ejecución contractual y hasta 180 días calendario de culminada la misma.”

7.14 Obligaciones de SEAL

Las principales obligaciones de SEAL durante la vigencia del contrato serán:

- A. Dar las facilidades de ingreso.
- B. Supervisar la conformidad del servicio brindado.
- C. Proceder a la facturación en el plazo previsto.

8. Sistema de contratación

La contratación de **“Servicio de asistencia para la gestión del acceso y uso compartido de infraestructura eléctrica en el marco de la Ley N°28295”** se realizará bajo el sistema de suma alzada

9. Plazo de ejecución contractual, informes y entregables

El plazo de ejecución es de ciento cincuenta (150) días calendario; siendo el plazo de inicio del mismo en dos (02) días hábiles a partir de que la contratista recepciona la orden de servicio respectiva.

10. Lugar de ejecución del servicio/adquisición/consultoría:

El servicio será ejecutado en las instalaciones de la Contratista y eventualmente cuando el personal requerido lo considere necesario, se podrá apersonar a las

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	11 de 18

instalaciones de transmisión y generación de SEAL para el levantamiento de data técnica, placas de datos, toma de medidas, entre otros.

11. Entregables y lugar de presentación.

Informe de ejecución del servicio, con una periodicidad mensual (30 días calendario) y presentado por mesa de partes de SEAL (de manera física y/o virtual).

12. Conformidad del servicio/bien

La conformidad del servicio estará a cargo de la Unidad de Distribución en un plazo máximo de 7 días calendario desde la presentación del entregable o entrega del bien, que comenzará a computarse a partir de la verificación y **aceptación** del comprobante de pago presentado; de no ser conforme será rechazado y no admitida su presentación.

13. Forma de pago

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista conformidad de los entregables por parte de la Unidad de Distribución- Supervisor de Distribución asignado para la administración del Contrato/Orden de Compra.

Documentos para efectos de pago:

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar y presentar con la siguiente documentación:

Para el caso de Servicios

La necesidad de registrar las operaciones en tiempo real o según los nuevos plazos previstos en la norma como el DL 1669, para no perder el crédito fiscal del IGV, los comprobantes electrónicos deben anotarse en el mes de emisión, así como los emitidos por operaciones sujetas al SPOT, en el periodo en que se hayan anotado el comprobante de pago respectivo en el Registro.

Los comprobantes de pago electrónicos (facturas) deben ser presentados en mesa de partes virtual solo cuando se cuente con el acta de conformidad validada y el informe firmado por el administrador del contrato, de lo contrario será rechazada la presentación del comprobante.

Con el fin de fortalecer los mecanismos de control y modernización de la gestión tributaria, enfocándose en la fehaciencia (veracidad y prueba) de las operaciones exige mayor diligencia y oportunidad en el registro contable, se requiere el siguiente sustento:

- Comprobante de pago electrónico – (adjuntar el archivo PDF, XML y CDR), el CDR no debe de tener observaciones de recepción por SUNAT, la emisión de los comprobantes de pago electrónicos se debe de considerar los **requerimientos adicionales**, los **requisitos mínimos** y la **condición de emisión**.
- Informe del proveedor debidamente firmado y visado por el administrador del contrato (de tratarse de informe con carácter confidencial el área usuaria emitirá informe indicando que obra en su poder y bajo custodia) el mismo que debe encontrarse adjunto con el informe del proveedor

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	12 de 18

- c) Copia del pedido de compra o contrato (incluir adendas), debidamente firmados. El pedido de compra debe estar recepcionado por el proveedor con su firma, sello y fecha.
- d) En el caso de empresas de intermediación o tercerización, deberán presentar el sustento de boletas de pago de remuneraciones, así como los voucher de transferencia, constancia de pago de los aportes y descuentos, EsSalud, AFP, ONP, SUNAT, y los que les corresponda de acuerdo a las normas sociolaborales vigentes.
- e) Certificado de cuentas bancarias emitida por la entidad del sistema financiero de la empresa (tienen que estar activas).

Los mencionados documentos deben ser presentados por mesa partes física o virtual.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, servicios o consultoría servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

14. Confidencialidad y Propiedad Intelectual

La información y material producido bajo los términos de este servicio/adquisición, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del SEAL. El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

15. Responsabilidad por Vicios Ocultos

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

16. Cláusula de cumplimiento (Ley de prevención y mitigación del Conflicto de interés en el acceso y salida de personal del Servicio público, Ley N° 31564

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad

17. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

- El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del OECE, el cual se establece en su Política del Sistema Integrado de Gestión y se encuentra disponible en el portal web del OECE:

<https://www.gob.pe/institucion/osce/campa%C3%B1as/1861-politica-del-sistemaintegrado-de-gestion-del-osce>

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	13 de 18

- A la suscripción de este contrato, El Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, El Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo, en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, El Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.
- En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.
- Adicionalmente, El Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con La Entidad Contratante.
- Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.
- Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a La Entidad Contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.
- El proveedor se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través del canal de denuncias de soborno ubicado en el portal web del OECE

18. Acuerdo de Confidencialidad

- El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma, de manera permanente.
- De igual manera se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	14 de 18

27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 de SEAL, las Políticas de Seguridad de la Información de SEAL, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.

- En caso de que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, SEAL está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

19. Gestión De Riesgos

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

20. Solución de Controversias

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo o conciliación.

21. Cláusula de Compliance en Contratos de Bienes y Servicios

El CONTRATISTA se compromete a respetar los principios y valores establecidos por SEAL. Como muestra de su responsabilidad, se compromete a mantener una política de tolerancia cero frente al incumplimiento de las obligaciones legales que le resulten aplicables.

En caso de que el contratista tenga conocimiento o sospechas de que alguno de sus trabajadores o representantes participe, de forma activa o pasiva, en conductas que puedan constituir una infracción a las obligaciones de compliance que involucren a SEAL, deberá comunicarlo de manera inmediata a través del Canal de Denuncias de SEAL.

Asimismo, el CONTRATISTA se compromete a garantizar que ninguno de sus trabajadores y/o representantes realice actos que puedan comprometer el cumplimiento legal relacionado con el servicio prestado a SEAL. El CONTRATISTA declara conocer y se obliga a cumplir la Política de Compliance de SEAL, disponible en la siguiente ruta web: https://www.seal.com.pe/compania/PageWeb/politica_integrada_seal.aspx.

El CONTRATISTA se compromete a capacitar a su personal en las obligaciones legales y compromisos de compliance que correspondan al servicio prestado a nombre de SEAL.

El CONTRATISTA que anula un CPE (Comprobante de Pago Electrónico) ya pagado, la empresa tomará las acciones inmediatas como: requerir su corrección vía **carta notarial**, exigir la emisión de un CPE ratificatorio o nuevo conforme a la Ley, aplicar penalidades por incumplimiento y si es necesario, iniciar la resolución del contrato y gestionar con el área legal de la empresa reclamar daños y perjuicios, dejando constancia de todo por escrito para minimizar contingencias tributarias y evitar futuras infracciones tributarias o legales. Así mismo evaluar la presentación de la denuncia ante SUNAT, por una presunta evasión tributaria.

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	15 de 18

22. Fecha y Firma del usuario en todos los folios del requerimiento

Arequipa, 08 de julio del 2026

CEGE (dato presupuestal):	2A30800004
CECO (dato controlling):	2A30800004
Posición Presupuestaria (dato contable – presupuestal):	6380002990
Nro. de Orden (dato controlling – presupuestal):	
Cuenta de Destino (dato controlling):	
Código de actividad	

Aprobación de Jefatura	Aprobación de Gerencia	Unidad de Presupuesto	Unidad de Contabilidad
Firmado Digitalmente	Firmado Digitalmente	V°B° (CONFORMIDAD)	V°B° (CONFORMIDAD)

Administrador del contrato: DIEGO MEDINA GONZALES - 20000188

Elaborado por: ERNESTO VIDAL APAZA CONDORI - 20000902

Nota:

- En el caso de que el elaborador sea un cargo CAP se colocará el Código y en caso sea un personal de Apoyo se colocará el DNI.
- Es indispensable que todos los folios del requerimiento estén debidamente visados por el Usuario responsable, numerados y se consigna el cargo de la fecha de entrega de este a la Unidad de Logística.

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	16 de 18

ANEXO 1

METRADO REFERENCIAL DE APOYOS ASOCIADOS A OPERADORES Y ENTIDADES

El siguiente metrado es referencial y debe validarse respecto de la vigencia contractual, titularidad, duplicidades y estado de regularización antes del inicio del servicio.

N.º	OPERADOR / ENTIDAD	APOYOS
1	ADEPIA	42
2	AGROPEL	50
3	AMERICA MOVIL	78,750
4	AMERICATEL	299
5	ARJEN	246
6	AZTECA (PRONATEL)	4,884
7	B&C CABLE NACIONAL SAC	276
8	CABAPICE	2,295
9	CABLE AMIGO	175
10	CABLE VISIÓN MAJES	10,723
11	CABPERU	714
12	CASTEL TV	5,801
13	CORPORACION GLOBAL DE TELECOMUNICACIONES - AREQUIPA	4,211
14	CORPORACION GLOBAL DE TELECOMUNICACIONES - ISLAY	5,819
15	CORPORACION INTERCABLE	430
16	DOLPHIN	9
17	ENTEL	992
18	FF AQP	161
19	FIBER CONEXION	357
20	FIBER FIX	149
21	FIBER FLEX	1,673
22	FIBER LINE	241
23	FIBER SPEED	172
24	FIBERNET AQP	160
25	FIBERRED	2,358
26	GLG	4,606
27	HFC SOLUCIONES	968
28	INTERCABLE LINKS	142
29	INTERMAX TIC	89
30	LANDATEL	194
31	LIVITEL	224
32	MEDIA COMMERCE	1,984
33	MEGACABLE	1,924
34	MISTICOM	133
35	MULTIVISION	8,223
36	MUNICIPALIDAD DE ASA	329

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	17 de 18

N.º	OPERADOR / ENTIDAD	APOYOS
37	MUNICIPALIDAD DE YANAHUARA	296
38	NEXTNET	1,761
39	OPTICAL TECHNOLOGIES	3,106
40	PRODUCCIONES WILLYS	1,500
41	PROINCORP	68
42	RETELSUR	354
43	SERVICABLE	130
44	SERVICIO PUNTO SAC	426
45	TELEFONICA	34,174
46	TELEFONICA ANDINA	8
47	TELEVISORA DEL SUR	2,109
48	TV CABLE DIGITAL	616
49	VIETTEL	17,584
50	VIÑA COMUNICACIONES CHALA	195
51	VIRGEN DE COPACABANA	17
52	CABLE VOYAGER	338
53	WIGO	1,240
54	WOW TEL SAC	36,203
55	YOFC	11,272
56	CALA SERVICIOS INTEGRALES	3981
	TOTAL GENERAL	255,181

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	18 de 18

ANEXO 2

CREDENCIAL PARA TERCEROS

El personal deberá portar su fotocheck respectivo para ingresar a las instalaciones de SEAL, se adjunta modelo oficial; la versión digital editable será remitida una vez se emita la orden de compra al postor ganador.

